

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A LOS 1 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL C. SERGIO EMILIO SÁENZ BARBA, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, ASÍ COMO EL C. PEDRO DÍAZ ARIAS COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE Y EL PLAN ESTRATÉGICO JALISCO DEL PROBENJAL, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SE" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. MARÍA DE LOS DOLORES OCEGUERA MENDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES COMPARECEN A CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) EL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE, ES UN PROGRAMA CON PRINCIPIOS ÉTICOS Y FILOSÓFICOS DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD CUYA GÉNESIS FUE EL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA A EFECTO DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES MIGRANTES PROVENIENTES DE ESE PAÍS DEL NORTE, QUE EN ALGÚN MOMENTO DE LA HISTORIA, SUS PADRES TUVIERON QUE EMIGRAR EN BUSCA DE MEJOR VIDA PARA SU FAMILIA.
- B) EL GOBIERNO DE JALISCO, IMPLEMENTÓ Y FORTALECIÓ LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONTRIBUYA A GARANTIZAR LA INCLUSIÓN, EQUIDAD Y PERTINENCIA, EN LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE ESTUDIANTES Y FAMILIAS MIGRANTES BINACIONALES, EN SU PROCESO MIGRATORIO Y DE RETORNO A JALISCO; LOGRANDO ASÍ UNA MAYOR CALIDAD Y COBERTURA TOTAL, AL FACILITAR EN UN EJERCICIO PLENO DE RESPETO A SUS DERECHOS: EL ACCESO, LA CONTINUIDAD, PERMANENCIA Y CONCLUSIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y CON ELLO DAR UNA RESPUESTA INTEGRAL A LA PROBLEMÁTICA EDUCATIVA QUE PRESENTA ESTE IMPORTANTE SECTOR DE LA POBLACIÓN EN AMBOS LADOS DE LA FRONTERA.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SE"

- A) QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 14,15,16 FRACCIÓN VII Y 23 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, SUSCRITO EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA A LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN O AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

DE PERSONAL, FACULTADES PARA AUTORIZAR ENTRE OTROS LOS CONTRATOS POR HONORARIOS, POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADO.

- B) QUE PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DEL PROGRAMA EL C. PEDRO DÍAZ ARIAS, COMO RESPONSABLE DEL MISMO, ES QUIEN DETERMINA LA PERSONA A CONTRATAR DE ACUERDO AL PERFIL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA, POR LO QUE HA DETERMINADO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".
- C) MANIFIESTA ADEMÁS QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 615 DE LA AVENIDA CENTRAL GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA, DE LA COLONIA RESIDENCIAL PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

2.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- A) QUE, DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO, TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE EN NOMBRE PROPIO.
- B) TENER LOS CONOCIMIENTOS Y ESTUDIOS PROFESIONALES NECESARIOS Y SUFICIENTES Y LA TRAYECTORIA PROFESIONAL REQUERIDA PARA REALIZAR LA FUNCIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTRATÉGICO Y PROYECTO DE TRABAJO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) [REDACTED]
- C) PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO [REDACTED] DE LA CALLE [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA EN EL ESTADO DE JALISCO.
- D) RECONOCE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE "LA SE" Y SUS REPRESENTANTES A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO RENUNCIA A LAS EXCEPCIONES DE FALTA DE PERSONALIDAD O CAPACIDAD DE ESTE ÚLTIMO, PARA EL ACTO DE LITIS.

3.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

- A) LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS DEL 2254 AL 2274 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO.
- B) LAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS ES, OPERAR E IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL PROYECTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO DE MAESTROS, CON EL FIN DE QUE LOS MAESTROS DE JALISCO Y DE LA UNIÓN AMERICANA PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO DE MAESTROS Y MAESTROS VISITANTES, CONTRIBUYAN DE MANERA SIGNIFICATIVA A TRAVÉS DEL TRABAJO DOCENTE, EXPERIENCIAS ACADÉMICAS, SOCIALES Y CULTURALES GENERADAS EN ESTAS INICIATIVAS A TRAVÉS DEL TRABAJO INTERNACIONAL; A FORTALECER LOS VALORES E IDENTIDAD NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES MIGRANTES BINACIONALES Y COADYUVAR A LA MEJORA CONTINUA DE SU RENDIMIENTO ESCOLAR TANTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ENTIDAD COMO ESTADOS UNIDOS.

SEGUNDA.- EL C. PEDRO DÍAZ ARIAS, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE Y EL PLAN ESTRATÉGICO JALISCO DEL PROBENJAL, LLEVÓ A CABO LA SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR CONSIDERANDO QUE REÚNE EL PERFIL PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, QUIEN ACREDITARÁ Y ASEGURARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO MEDIANTE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO EL OBJETO CONTENIDO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, ES NECESARIO CONTAR CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIC. MARÍA DE LOS DOLORES OCEGUERA MENDEZ COMO OPERAR E IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL PROYECTO INSTITUCIONAL "CAPACITACION E INTERCAMBIO DE MAESTROS" MEXICO-ESTADOS UNIDOS DE "INTERCAMBIO" Y "MAESTROS VISITANTES" Y MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR ., PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE EN TODOS LOS TÉRMINOS LEGALES AUN CUANDO NO ESTÉN PLASMADAS Y DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA.

CUARTA.-DE LOS HONORARIOS.- "LASE" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD \$30,000.00 PAGO EN UNA SOLA EMISIÓN MAS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MENOS RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE RESULTE DE LAS HORAS QUE PRESTE SU SERVICIO EN EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, A RAZÓN DE , POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS A MAS TARDAR AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, A CAMBIO DE LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA NORMATIVA FISCAL VIGENTE.

QUINTA.-EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 1 DEL MES DE ENERO DE 2019, CONCLUYENDO EL DÍA 31 DEL MES DE ENERO DE 2019.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DE SUS ACTIVIDADES AL C. PEDRO DÍAZ ARIAS, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE Y EL PLAN ESTRATÉGICO JALISCO DEL PROBENJAL, ADEMÁS DE PRESENTARLO CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO SIN QUE SE HUBIERE CUMPLIDO EL TÉRMINO QUE SE ESTIPULA EN ESTA CLAUSULA.

SEPTIMA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO DE SU PARTE EN EL SERVICIO CONTRATADO.

NOVENA.- AMBAS PARTES RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO ES UN SERVIDOR PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ DIFUNDIR, USAR O ENAJENAR EL PRODUCTO O RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR ÉSTE, YA QUE SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **“LA SE”**.

DÉCIMA PRIMERA.-DE LA RESCISIÓN.- **“LA SE”** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN SIN CAUSA JUSTIFICADA Y SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, ENTERANDO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA JURIDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURIDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** AL FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LE PUEDA CORRESPONDER.

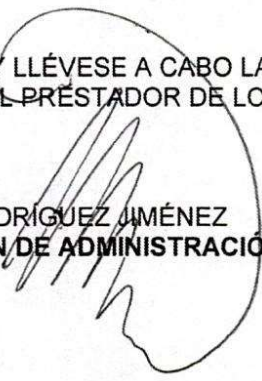
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE, O ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, POR LO QUE SE LEE Y EXPLICA A LAS PARTES EL ALCANCE JURÍDICO QUE ESTE REPRESENTA, FIRMÁNDOSE A LOS 1 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

POR **“LA SE”**

C. PEDRO DÍAZ ARIAS
RESPONSABLE DEL PROGRAMA
BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE Y
EL PLAN ESTRATÉGICO JALISCO DEL PROBENJAL


MEZA HERNANDEZ KARINA
FISCALIZADO

SE AUTORIZA Y LLÉVESE A CABO LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE POR LA CONTRATACIÓN DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE


GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN


SERGIO EMILIO SÁENZ BARBA
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL


EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. LIC. MARÍA DE LOS DOLORES OCEGUERA MENDEZ


JESÚS FIGUEROA LÓPEZ
TESTIGO


YOSHIO ALBERTO VILLELA BENITEZ
TESTIGO

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, EL SERGIO EMILIO SÁENZ BARBA, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA PEDRO DÍAZ ARIAS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS LIC. MARÍA DE LOS DOLORES OCEGUERA MENDEZ, EL DÍA 1 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.


MEZA HERNANDEZ KARINA
FISCALIZADO